

HUEPIL, 15 Abril de 2013

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado
- 3.- La aprobación del Presupuesto de la unidad de Cementerios por Decreto Alcaldicio N° 1889 del 28 de Noviembre del 2012, para el año 2013.
- 4.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- 5.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO ALCALDICIO N° 579.-

- 1.- Autorizase Modificación Presupuestaria del Presupuesto de la unidad de cementerios, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA INGRESOS

C x C Recuperación de Prestamos
1151210

004 INTERES CONVENIO \$ 195.000

Total \$ 195.000

AUMENTA GASTO

22.04.008 Menaje para Oficina, Casino y Otros \$ 195.000

TOTAL \$ 195.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Yma
DOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



J. A. Fernandez Alister
JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
 - Archivo Oficina de Parte
 - Archivo Depto. de Salud
- Jafa/FMMB/FSF/edc.